

RESOLUCIÓN

Asunto: Normas comunes de seguridad para el Sistema Mundial de Comunicación Permanente de Interpol

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71^a reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002,

TENIENDO EN CUENTA las conclusiones del informe AG-2002-RAP-08 y su adenda en relación con la necesidad de establecer normas de seguridad aplicables al conjunto del sistema de comunicación de la Organización,

TENIENDO EN CUENTA IGUALMENTE el proyecto de modificación de las normas sobre el tratamiento de la información policial, objeto del informe AG-2002-RAP-06, y la necesidad de establecer un mecanismo coherente que asegure la integridad física y jurídica de la información en el sistema de cooperación creado por Interpol,

EVOCANDO las conclusiones contenidas en el informe AG-2002-RAP-21 sobre la necesidad de aplicar los acuerdos por los que los países se comprometen a respetar las normas de seguridad prescritas,

CONSCIENTE asimismo de la necesidad de aplicar cuanto antes las medidas indispensables para garantizar la puesta en marcha, en las mejores condiciones posibles, del nuevo Sistema Mundial de Comunicación Permanente (I-24/7) de Interpol,

APRUEBA las líneas directrices que figuran en la adenda al informe AG-2002-RAP-08;

SOLICITA a la Secretaría General que desarrolle y finalice las normas comunes de seguridad, cuyo proyecto figura en el informe AG-2002-RAP-08, con arreglo a las líneas directrices mencionadas;

SOLICITA asimismo a la Secretaría General que ponga en marcha sin demora los elementos esenciales de la política de seguridad descritos en el informe AG-2002-RAP-08 y en su adenda, e INVITA a todos los países miembros a proceder igualmente;

SOLICITA a la Secretaría General que le presente un proyecto de normas finalizado en su 72^a reunión, que se celebrará en 2003.

Aprobada.